



Referencia:	2026/36415K
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Unidad Actuación:	EMPLEO
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

17. AREA DE EMPLEO, COMERCIO E IMPULSO AL TALENTO. Referencia: 2026/36415K.

.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros para el año 2026, de la Delegación de Area de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, por importe total de 140.000,00 €

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D^a Ana María Trigueros Sánchez, Concejala Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, en base a la estructura organizativa municipal adoptada mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 17 de diciembre de 2025, a las competencias atribuidas a la Delegación de Área, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales-Delegados, en relación con el expediente número 2026/36415K, relativo a la Convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros 2026, en concurrencia competitiva. Vista la documentación obrante en el expediente, el Informe Jurídico de la Jefe de Servicio, de fecha 25 de junio de 2026, entre cuyos Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho, resultan los siguientes:

En fecha 24 de julio de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, nº 142 el Acuerdo plenario de 5 de abril de 2024, de aprobación definitiva del texto de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos. En la exposición de motivos prevé que con la misma se viene a dar solución a los referidos problemas de gestión que se suscitan en el desarrollo de la actividad subvencional, al dotarse de un instrumento jurídico acorde con la regulación exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del cual se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Almería y a sus Organismos Autónomos, dotando al Ayuntamiento de Almería y a sus Organismos Autónomos de un mecanismo de carácter transversal que permite una mayor eficacia a la gestión municipal, en pro de la simplificación administrativa, a la par que contribuye a una más rápida satisfacción de las



necesidades de la comunidad vecinal y de sus grupos, al no tener que acudir a la tramitación de sucesivos expedientes para la aprobación de Bases reguladoras de subvenciones.

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, en sesión 24 de Enero de 2025 se aprobó, entre otros, el acuerdo de Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2025 – 2027, en donde se refleja la Convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros, en régimen de concurrencia competitiva, con una asignación presupuestaria de 140.000,00 €, no obstante se indica que tanto las Bases-Convocatoria como los Convenios que se suscriban se encuentran en proceso de redacción por lo que, tanto los beneficiarios como los procedimientos y objetivos a perseguir podrán ser objeto de modificación.

Con fecha 25 de junio de 2026, por la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, se ordenó que se realicen los trámites necesarios para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo para la concesión de subvención a las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios del municipio de Almería, para el año 2026.

Los gastos correspondientes a dicha subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria A800 431.00 489.00 “ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA” de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2026, que asciende a la cantidad de 140.000,00 €. La documentación preparatoria que integra el expediente:

Orden de inicio, firmada por la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, en fecha 25 de junio de 2026.

Documento contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria: A 800 431.00 489.00 “ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA” del Presupuesto Municipal de 2026, de fecha 25 de junio de 2026 por importe de 140.000,00 €, con n.º de operación 220260024614 y n.º de referencia 22026003315.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros 2026, firmada por la Jefa de Servicio de Empleo, Comercio e Impulso al Talento y Anexos I, II, III, IV, V, VI.

Extracto de la Convocatoria, de la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio, e impulso al Talento.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar como Órgano Instructor de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, para la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros 2026, a la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, de conformidad con el Artículo 25.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 24 de julio de 2024.



SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros de la Comisión Técnica de Valoración de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento para la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros 2026, de conformidad con el Artículo 25.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 24 de julio de 2024:

- Dos vocales nombrados entre los servicios técnicos municipales, diferentes al instructor:

Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento.

Técnico de Empleo de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento.

- Secretaria: Jefe de Servicio, en su ausencia, funcionario del Área.

El secretario y los vocales se designan por la concejal delegado del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento.

TERCERO.- Aprobar la Convocatoria subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros 2026 de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, del Excmo. Ayuntamiento de Almería, firmada en fecha 25 de junio de 2026, obrante en el expediente y accesible: https://sede.aytoalmeria.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=16340665524460566631&H_ASH_CUD=be7bdf9ca38bbbc43775bbefd93104b126fc786f&APP_CODE=STA

La Ordenanza Ordenanza General de Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 142, de 24 de julio de 2024 tiene la consideración de Bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

El objeto de esta convocatoria es la constitución de un marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a aquellas actividades, proyectos o actuaciones ya realizados o por realizar por las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios del término municipal de Almería para el año 2026.

La realización de las actividades y proyectos subvencionados tendrán por finalidad la dinamización y promoción del comercio en el año 2026.

CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente a la Convocatoria abierta de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros 2025 por importe de 140.000,00 €, su concesión se financia con cargo a la aplicación presupuestaria A 800 431.00 489.00 "ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA" del Presupuesto Municipal de 2026, obra en el expediente documento contable RC de fecha 25 de junio de 2026 por importe de 140.000,00 €, obra en el expediente documento contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria: A 800 431.00 489.00 "ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA" del Presupuesto Municipal de 2026, de fecha 25 de junio de 2026 por importe de 140.000,00€ con n.º de operación 220260024614 y n.º de referencia 22026003315.



QUINTO.- Registrar la Convocatoria y el extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el anuncio de la presente convocatoria, así como las Bases reguladoras que rigen la misma.

SEXTO.- Conceder un plazo de presentación de solicitudes de 10 DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

Asimismo, se expondrá en la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia y en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, Intervención Municipal y Servicio de Tesorería.

OCTAVO.- Se adjunta la Convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros 2026: https://sede.aytoalmeria.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=16340665524460566631&HASH_CUD=be7bdf9ca38bbbc43775bbefd93104b126fc786f&APP_CODE=STA

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno